

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 08-2021-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2021, enero 14

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

El Informe N° 001-2021-SGT-GA/MDJLBYR (i) el Informe N° 016-2021-GPP/MDJLBYR (i) el Proveído de Alcaldía N° 052-2021, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, constituye modificaciones presupuestarias en nivel institucional los créditos suplementarios y las transferencias de partidas. Asimismo, el numeral 50.1 del artículo 50° del mencionado dispositivo, establece que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes (...) y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: (...) 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes (...);

Que, el numeral 23.2 del artículo 23° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.1, preceptúa que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, proceden en los siguientes casos:

- a) Ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal.
- b) Los diferenciales cambiarios de las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas.
- c) Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal.

Que, el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que, el Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Concejo Regional o Concejo Municipal, el Concejo Directivo u Organismo Colegiado con que



cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva. Por tanto, corresponde al Alcalde como titular de la entidad y del Pliego Presupuestal, aprobar mediante Resolución de Alcaldía la incorporación de mayores fondos públicos;

Que, mediante Informe N° 016-2021-GPP/-GM-MDJLBYR de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación de la Incorporación de Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2020, cuyo monto asciende a S/ 5, 620,000.00;

Que, estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero de los saldos de Balance del año 2020 para el Año Fiscal 2021, cuya suma total es de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (5,620,000.00)** de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS: FTE.FTO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	MONTO
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	120,000.00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	120,000.00
019 SALDOS DE BALANCE	120,000.00
19.11.11 SALDO DE BALANCE	120,000.00
TOTAL	120,000.00

EGRESOS: FTE.FTO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	MONTO
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	120,000.00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	120,000.00
9001 ACCIONES CENTRALES	20,000.00
500001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	20,000.00
23 BIENES Y SERVICIOS	20,000.00
0361 GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS	100,000.00
5006159 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS	100,000.00
25 OTROS GASTOS	100,000.00
TOTAL	120,000.00



INGRESOS: FTE.FTO 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO		MONTO
5 RECURSOS DETERMINADOS		1,200,000.00
08 IMPUESTOS MUNICIPALES		1,200,000.00
019 SALDOS DE BALANCE		1,200,000.00
19.11.11 SALDO DE BALANCE		1,200,000.00
TOTAL		1,200,000.00

EGRESOS: FTE.FTO 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO		MONTO
5 RECURSOS DETERMINADOS		1,200,000.00
08 IMPUESTOS MUNICIPALES		1,200,000.00
036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS		347,000.00
5006158 ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES		39,000.00
2.3. BIENES Y SERVICIOS		39,000.00
5006159 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDU		308,000.00
2.3. BIENES Y SERVICIOS		208,000.00
2.5. TROS GASTOS		100,000.00
9001 ACCIONES CENTRALES		699,000.00
5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS		190,000.00
2.5. TROS GASTOS		190,000.00
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		509,000.00
2.3. BIENES Y SERVICIOS		509,000.00
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN		154,000.00
5000939 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES		85,000.00
2.3. BIENES Y SERVICIOS		85,000.00
5001078 PROMOCION DEL COMERCIO		69,000.00
2.3. BIENES Y SERVICIOS		69,000.00
TOTAL		1,200,000.00

INGRESOS: FTE.FTO 18 CANON Y SOBRE CANON, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO		MONTO
5 RECURSOS DETERMINADOS		4,300,000.00
18 CANON Y SOBRE CANON, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		4,300,000.00
019 SALDOS DE BALANCE		4,300,000.00
19.11.11 SALDOS DE BALANCE		4,300,000.00
TOTAL		4,300,000.00



EGRESOS: FTE/FTO 18 CANON Y SOBRE CANON, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

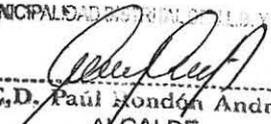
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO		MONTO
5	RECURSOS DETERMINADOS	4,300,000.00
18	CANON Y SOBRE CANON, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	4,300,000.00
036I	GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	100,000.00
5006159	RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS	100,000.00
2.5.	OTROS GASTOS	100,000.00
068	REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS	19,156.00
5005562	CONTROL DE ZONAS CRITICAS Y FAJAS	19,156.00
2.3	BIENES Y SERVICIOS	19,156.00
9001	ACCIONES CENTRALES	122,344.00
5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	122,344.00
2.3	BIENES Y SERVICIOS	122,344.00
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN BIENES Y SERVICIOS	4,058,500.00
6000001	CONSTRUCCION DE VIAS URBANAS	4,006,500.00
2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIADOS	4,006,500.00
5000409	ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	52,000.00
2.3	BIENES Y SERVICIOS	52,000.00
TOTAL		4,300,000.00
TOTAL POR TODO RUBRO DE FINANCIAMIENTO		5,620,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto adoptar las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO



 C.D. Paul Mondón Andrade

 ALCALDE

401059